

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00176

Por ser procedente la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se corrige el numeral primero del auto del 13 de marzo de 2024, mediante el cual se terminó el proceso, en el sentido de indicar que se declara la terminación del proceso por pago parcial de la obligación y no por pago total, como erradamente allí se indicó.

En efecto, el numeral primero del citado proveído quedará así:

“PRIMERO: Se declara la terminación del proceso por pago parcial de la obligación”

el resto de la providencia queda indemne

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc43f8dab3c8e1e559325fa926aa9c6fff33b8204d86bda7e73be56cfd6c52c**

Documento generado en 18/03/2024 05:22:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>